Guaca, mayo 7 de 2024

Doctor:
JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO
Jefersonjaimes24@hotmail.com
E. S. D.

Ref. Solicitud de oferta para el proceso de contratación directa

Apreciado Dr.

El concejo municipal de Guaca, atendiendo la modalidad de contratación directa, contratará una persona natural o jurídica de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el concejo "… Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA Y FORTALECIMIENTO AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER EN ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO Y GESTION DOCUMENTAL". Por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($7.500.000), pagados en un UNICO PAGO previa presentación de la cuenta de cobro y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo tanto lo invitamos a presentar oferta la cual deberá ser allegada a las instalaciones de la secretaria del concejo municipal a más tardar el día 23 de marzo de 2024 a las 12 pm con la siguiente información y soportes.

1. Propuesta Técnica y Económica.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Libreta militar (Si aplica)
4. Copia del Registro Único Tributario RUT.
5. Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio o Registro Mercantil (si es PJ).
6. Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
7. Adjuntar Certificado de antecedentes judiciales.
8. Certificación de antecedentes fiscales.
9. Certificado de medidas correctivas.
10. Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida – DAFP Y/O SIGEP
11. Declaración juramentada de bienes y rentas - DAFP Y/O SIGEP
12. Constancia del Pago al S.S.S
13. Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019)
14. Certificados de formación académica.
15. Copia tarjeta profesional
16. examen médico pre-ocupacional junto con su respectiva resolución de autorización

Manifestar dentro del mismo escrito que se obliga a adelantar las siguientes obligaciones.

1. Prestar apoyo en la digitalización y elaboración de documentos propios del reglamento interno del concejo municipal.
2. Brindar acompañamiento profesional a las áreas del concejo municipal de Guaca, para revisión normativa de los procesos y procedimientos de cada una de ellas.
3. Brindar apoyo profesional para establecer el diagnostico normativo en el reglamento interno del concejo
4. Realizar apoyo profesional en la gestión, elaboración de los capítulos que conforman el reglamento de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos por la constitución y la ley, igualmente brindar orientación a la secretaria y concejales sobre dicho asunto, cuando sea requerido.
5. Prestar asesoría en el reglamento de higiene y seguridad en el trabajo.
6. Prestar apoyo y asesoría en la organización del archivo del concejo municipal.
7. Hacer revisión de cada uno de los capítulos que conforman el reglamento.

8. Prestar apoyo profesional en la actualización y ajustes normativos de los procesos y procedimientos.
9. Asistir a reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
10. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generara relación laboral alguna entre la entidad y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizaría de acuerdo con su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Por favor enviar lo anterior al correo contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co

Agradezco su pronta y oportuna colaboración

Con deferencia

NEYLA MEJIA LOZANO
Presidente del concejo municipal

Proyectó: Briyitte Mantilla – Practicante
Revisó: Diana Monsalve – Secretaria general
Aprobó: Neyla Mejia Lozano – Presidente

Guaca, mayo 7 de 2024

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL GUACA
Att: Dra. Neyla Mejia Lozano
Presidente del concejo municipal Guaca
E. S. D.

Ref. Oferta para el proceso de contratación directa

Respetada Dra.

De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA Y FORTALECIMIENTO AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER EN ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO Y GESTION DOCUMENTAL"

VALOR: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($7.500.000), pagados en un UNICO PAGO , incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Manifestar que me obligo con la corporación a adelantar las siguientes obligaciones.

1. Prestar apoyo en la digitalización y elaboración de documentos propios del reglamento interno del concejo municipal.
2. Brindar acompañamiento profesional a las áreas del concejo municipal de Guaca, para revisión normativa de los procesos y procedimientos de cada una de ellas.
3. Brindar apoyo profesional para establecer el diagnostico normativo en el reglamento interno del concejo
4. Realizar apoyo profesional en la gestión, elaboración de los capítulos que conforman el reglamento de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos por la constitución y la ley, igualmente brindar orientación a la secretaria y concejales sobre dicho asunto, cuando sea requerido.
5. Prestar asesoría en el reglamento de higiene y seguridad en el trabajo.
6. Prestar apoyo y asesoría en la organización del archivo del concejo municipal.
7. Hacer revisión de cada uno de los capítulos que conforman el reglamento.
8. Prestar apoyo profesional en la actualización y ajustes normativos de los procesos y procedimientos.
9. Asistir a reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.

10. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Por lo tanto adjunto con la presente propuesta lo siguiente:

1. Propuesta Técnica y Económica.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Libreta militar (Si aplica)
4. Copia del Registro Único Tributario RUT.
5. Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio o Registro Mercantil (si es PJ).
6. certificado de antecedentes disciplinarios.
7. Certificado de antecedentes judiciales.
8. Certificación de antecedentes fiscales.
9. Certificado de medidas correctivas.
10. Formato Único de Hoja de Vida – DAFP Y/O SIGEP
11. Declaración juramentada de bienes y rentas - DAFP Y/O SIGEP
12. Constancia del Pago al S.S.S
13. Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019)
14. Certificados de formación académica.
15. Copia tarjeta profesional
16. examen médico pre-ocupacional junto con su respectiva resolución de autorización

Con mi admiración y respeto,

JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO
C.C. 1.095.812.994 de Floridablanca
Jefersonjaimes24@hotmail.com
Cel: 3202590277

El proponente **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.812.994 de Floridablanca, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:
Ha adelantado los siguientes estudios:

Universitarios:
Pregrado: Abogado - 2019
Posgrado: Especialista en derecho administrativo – 2020
Posgrado: especialista en contratación estatal - 2023

EXPERIENCIA LABORAL:

1. Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial - Enterritorio – Bogotá D.C
 Año: 2023 – contratista

2. Gobernación de Santander – oficina jurídica adscrito a despacho gobernador
 Año: 2021 – 2023 Contratista

3. Asesor jurídico Servicios Integrados en Seguridad Especializada SISE LTDA
 Años: 2021 – 2023 contratista

4. Institución educativa Promoción social del Norte - Municipio de Bucaramanga
 Año: 2023 – contratista

5. Institución educativa La Libertad - Municipio de Bucaramanga
 Año: 2023 – contratista

6. Institución educativa San Francisco de Asís – Municipio de Bucaramanga
 Año: 2023 – contratista

7. Corporación para el desarrollo social e integral de Santander "CORPODESANTANDER"
 Año: 2019 – 2020

8. Alcaldía del municipio de Guaca
 Años: 2021 - 2022

9. Alcaldía del municipio de Girón - Secretaría de Comunicaciones
 Año: 2019

Entre otras relacionadas en su hoja de vida que acreditan que llena los requisitos requeridos por el concejo municipal de Guaca para prestar el objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA Y FORTALECIMIENTO AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER EN ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO Y GESTION DOCUMENTAL"

Los documentos fueron debidamente verificados por parte de la secretaria general del concejo municipal de Guaca.

Guaca, mayo 7 de 2024

NEYLA MEJIA LOZANO
Presidente del concejo municipal

Proyectó: Briyitte Mantilla – Practicante
Revisó: Diana Monsalve – Secretaria general
Aprobó: Neyla Mejia Lozano – Presidente

CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (Ley 1150, articulo 2, numeral 4, literal H y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de2015)	**No. 001**
CIUDAD Y FECHA: Guaca, **7 de mayo de 2024**	
CONTRATANTE: NEYLA MEJIA LOZANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.152.213 expedida en Girón (Santander), actuando en representación legal del CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA (Santander), Entidad Estatal, en la calidad de presidente, cargo para el cual realizó Diligencia de Posesión según Acta No. 001 de fecha 02 de enero de 2024	
CONTRATISTA: JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO	
Documento No. CC. 1.095.812.994 de Floridablanca	
OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA Y FORTALECIMIENTO AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER EN ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO Y GESTION DOCUMENTAL" Parágrafo: Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del concejo municipal
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
10. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
11. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar apoyo en la digitalización y elaboración de documentos propios del reglamento interno del concejo municipal.
2. Brindar acompañamiento profesional a las áreas del concejo municipal de Guaca, para

revisión normativa de los procesos y procedimientos de cada una de ellas.

3. Brindar apoyo profesional para establecer el diagnostico normativo en el reglamento interno del concejo
4. Realizar apoyo profesional en la gestión, elaboración de los capítulos que conforman el reglamento de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos por la constitución y la ley, igualmente brindar orientación a la secretaria y concejales sobre dicho asunto, cuando sea requerido.
5. Prestar asesoría en el reglamento de higiene y seguridad en el trabajo.
6. Prestar apoyo y asesoría en la organización del archivo del concejo municipal.
7. Hacer revisión de cada uno de los capítulos que conforman el reglamento.
8. Prestar apoyo profesional en la actualización y ajustes normativos de los procesos y procedimientos.
9. Asistir a reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
10. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: El Concejo Municipal se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN** de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.

CONDICIONES DEL CONTRATO: 1. DERECHO DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenido y demás derechos consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993**. 2. DEBERES DEL CONTRATISTA:** A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN.** B) El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del CONCEJO MUNICIPAL. C) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar al Concejo para que, por conducto de la Tesorería General, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. E) Autorizar al Concejo a efectuar los siguientes descuentos, para que sean consignados o transferidos al fondo u organismo correspondiente: 4.0% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla pro-anciano, 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-Cultura, 1% del acta de ejecución parcial o final por concepto de estampilla Pro-deporte, y las demás a las que hubiere lugar, en las cuantías señaladas en los estatutos tributarios. **3.** En el presente Contrato, se entienden incorporadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993. **4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, en el presente contrato se prescindirá de dicha acta. No obstante, lo anterior en el evento en que se presente alguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo y cuando el Concejo lo considere pertinente se procederá a suscribir acta de liquidación. **5.** El contrato se terminará por las siguientes causales: por común acuerdo entre las partes, por vencimiento del término o cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6.** El presente contrato se suscribe bajo el amparo de la ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **7.** Entre

las partes no existe vínculo laboral, así como tampoco, entre el contratante y el personal que utilice el contratista para el cumplimiento del objeto contratado.

VALOR: El valor del presente contrato se estipula en la suma de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000).**

FORMA DE PAGO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: UNICO PAGO por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($7.500.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el pago, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por EL CONCEJO, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por EL CONCEJO.
El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se aplicará la retención en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

SUPERVISION: El Concejo ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución final del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato. **PARAGRAFO:** En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Concejo se imputará con cargo al numeral establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403210001 del 21 de marzo de 2024 fuente de financiación: SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION Detalle del Rubro: Servicios para la comunidad, sociales y personales (OPS). RUBRO PRESUPUESTAL: C.2.1.2.02.02.009, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000.oo) del presupuesto de funcionamiento del concejo municipal para la vigencia fiscal 2024.

MULTAS: El Concejo impondrá al Contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, multas equivalentes al cinco por mil del valor del contrato. Así mismo impondrá multa en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Para la imposición de las Multas se regirá por el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad podrá imponer multas de conformidad con lo establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el Art´. 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes aplicables o que la modifiquen.

CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a nombre del Concejo Municipal de Guaca, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Concejo Municipal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución de este contrato es de: Cuarenta y cinco **(45)** días a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo contrato de **PRESTACION DE PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro

presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado del (la) Secretario(a) de Gobierno sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6) Presentación de la cédula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los sesenta (60) días calendarios, 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditó que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) Presentar ante la Unidad de Personal el formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1º. De la Ley 190 de 1995, junto con el título profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Así como las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 13) antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional), 14) Constancia del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, 15) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.

GARANTIAS: Considerando la modalidad de selección a contratar, NO exigirá la Constitución de Garantía alguna.

PACTO DE AUDITORÍAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA: De conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por el Concejo con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con las disponibilidades presupuestales correspondientes (CDP y RP), con la aprobación de la garantía única (si aplica), estar al día en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que dé lugar el presente contrato. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para cumplir con los anteriores requisitos.

NEYLA MEJIA LOZANO
Presidente del Concejo Municipal

JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO
Contratista

Proyectó: Briyitte Mantilla – Practicante
Revisó: Diana Monsalve – Secretaria general